

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL  
DÍA 26 DE ABRIL DE 2.018**

**ASISTENTES:**

Alcalde-Presidente:  
Don Vidal Galicia Jaramillo

Concejales:  
Doña María Sonsoles Arroyo Fragua  
Doña María África Yagüe León  
Don Agustín-A. Carpizo Vallejo  
Don Juan-Carlos Conde Sánchez

En la Ciudad de Arévalo, a veintiséis de Abril de dos mil dieciocho, previa la oportuna citación, se reúnen en la Casa Consistorial los componentes de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, quien siendo las catorce horas y treinta minutos declaró abierto el acto, con la asistencia de la Sra. Secretaria Accidental, Doña Sonia Berrón Ruiz.

Abierto el acto, se trataron los asuntos figurados en el Orden del Día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- ACTA ANTERIOR.-**

Preguntado por el Presidente si algún miembro de la Junta de Gobierno tenía que formular alguna observación al acta correspondiente a la sesión del día 16 de abril de 2.018, cuyo borrador se ha distribuido a los Concejales, no se formula ninguna, por lo que es aprobada por unanimidad.

**SEGUNDO.- HACIENDA.- 2.1.- Facturas, recibos y cuentas.-**

Vista la relación de facturas núm. 7/2018, por importe de 8.394,91 euros.

Comprobado que cada una de las facturas:

- Se corresponde con una obra, suministro o servicio menor en los que la aprobación del gasto se hizo por la Autoridad competente conforme al régimen de delegación de competencias vigente.
- Correspondientes a contratos menores de obras, llevan aparejada la oportuna memoria valorada y, en su caso, proyecto técnico adecuado según su propia normativa.

- Se corresponde con obras, suministros o servicios ya realizados conforme al encargo que en su día se hizo y a los precios que se pactaron, según se hace constar en el visado inscrito en cada factura por el responsable del Servicio correspondiente.
- Cumplen con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Verificado que existe crédito adecuado y suficiente para cada una de las facturas incluidas en la relación en las partidas presupuestarias relacionadas, y que el Órgano es competente para aprobar conjuntamente hasta la fase de Reconocimiento de la Obligación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la relación de facturas núm. 7/2018, por importe de 8.394,91 euros.

2º.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias correspondientes, del Presupuesto de la Corporación.

.../...

## **2.2.- Aprobación de la liquidación presentada por ACCIONA referente al canon a abonar al Ayuntamiento correspondiente al primer trimestre de 2018.-**

Vista la liquidación presentada por la empresa ACCIONA AGUA SERVICIOS S.L.U., como concesionaria del Servicio público de agua, alcantarillado y depuración del municipio de Arévalo, referente al canon variable a abonar al Ayuntamiento correspondiente al primer trimestre de 2018, así como la cantidad cobrada de la parte de la Tasa por el Servicio de Depuración del tercer trimestre de 2015, que corresponde al Ayuntamiento y que ha sido recaudada por ACCIONA.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora, de fecha 25 de abril de 2018, del siguiente tenor:

*PRIMERO.- Que según la Cláusula 35 del Contrato de gestión de los servicios de "Abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración del municipio de Arévalo", firmado con la empresa ACCIONA AGUA SERVICIOS S.L.U., el 29 de julio de 2015, "el canon anual variable vendrá determinado por un importe sobre los metros cúbicos facturados a los usuarios del servicio (excluido el consumo municipal)", siendo este importe (con la oportuna actualización) de 0,0645€ por metro cúbico facturado.*

*SEGUNDO.- Que la Cláusula 35 del Pliego de Cláusulas Administrativas dispone que “el canon anual variable que satisfará el concesionario será actualizado anualmente conforme al mismo porcentaje de actualización que se revise el precio del contrato”.*

*Que, la Cláusula 37 del Pliego de Cláusulas Administrativas establece que “los precios se revisarán, en su caso, aplicando la variación anual experimentada en el Índice nacional de Precios Industriales correspondiente al grupo 360” Captación, depuración y distribución de agua”, siendo el mes a tomar como referencia el mes anterior al correspondiente a la actualización.*

*Asimismo se establece que “la revisión no podrá superar el 85 por ciento de variación experimentada por el índice adoptado”.*

*“Asimismo, considerando lo establecido en el Proyecto de Ley de Desindexación de la Economía española, cuando la variación resultante sea negativa se considera que el valor de revisión será cero, y cuando exceda del 2% se considerará éste como valor de referencia para las revisiones.”*

*“El índice anterior se aplicará a todos los componentes del coste con excepción de los siguientes:*

*-Gastos de Personal, a los que se aplicará el incremento que se recoja en el Convenio aplicable.*

*-Los gastos financieros, que disminuirán en la misma proporción en la que disminuyan los intereses derivados de la financiación origen de los mismos.”*

*CUARTO.- Que por acuerdo del Pleno municipal de 1 de diciembre de 2017, se acordó “aprobar la revisión de los precios del contrato, para el ejercicio 2018, en los términos establecidos en la Cláusula 37 del Pliego de Cláusulas Administrativas, lo que supone un incremento general del precio del contrato del **0,50%**.”*

*El porcentaje de incremento general del precio del contrato resulta de la aplicación de lo establecido en la Cláusula 37 del Pliego, citada anteriormente, ya que todos los precios del contrato, a excepción de los gastos de personal que se revisaron un 1,5%, se revisaron un 85%, incluido el Canon anual Variable.*

*QUINTO.-Asimismo, la Cláusula 34 del Pliego de Cláusulas administrativas y prescripciones técnicas establece que “los ingresos del concesionario estarán constituidos por los siguientes conceptos:*

*- Los ingresos por la aplicación a los clientes del servicio de las tasas vigentes en cada momento, por prestación del servicio de abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración.*

*- Los importes por la instalación de contadores, así como de su retirada, en caso de ser necesaria.*

- Las contribuciones especiales que se impongan con motivo de obras de mejora del servicio, de acuerdo con la legislación vigente, siempre que éstas se realicen por el concesionario.

- Las subvenciones que para cubrir el equilibrio económico de la concesión acuerde el Ayuntamiento conceder (con cargo a los presupuestos municipales) al Concesionario, previo los trámites previstos por el ordenamiento jurídico vigente, en cada momento.

Que, puesto que la retribución del concesionario la constituyen los ingresos por la aplicación a los clientes del servicio de las tasas vigentes en cada momento, por prestación del servicio de abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración, la revisión de los precios del contrato, debería conllevar la modificación las citadas tasas, para cubrir el nuevo coste del contrato.

Puesto que el Ayuntamiento no ha modificado las tasas por los servicios de agua, alcantarillado y depuración para satisfacer los nuevos costes del contrato, la empresa concesionaria presenta una factura, por importe de 3.000,90€, en concepto de “Compensación por la revisión de precios de 2018 no aplicada en las Tarifas”.

SEXTO.- Que la empresa concesionaria presenta la siguiente liquidación correspondiente al canon a abonar al Ayuntamiento referente al primer trimestre de 2018:

VOLUMEN FACTURADO EXCLUIDO EL CONSUMO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2018	CANON OFERTADO	CANON DEL TRIMESTRE	MODIFICACIONES DE PERIODOS ANTERIORES	CANON A LIQUIDAR
273.856,00 M3	0,0645€/M3	17.663,71	-5,99	17.657,72€

De conformidad con lo informado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la liquidación presentada por la empresa ACCIONA AGUA SERVICIOS S.L.U, como concesionaria del Servicio público de agua, alcantarillado y depuración del municipio de Arévalo, referente al canon variable a abonar al Ayuntamiento correspondiente al primer trimestre de 2018, por importe de 17.657,72€.

2º.- Aprobar la cantidad recaudada por ACCIONA de la parte del padrón de la Tasa por el servicio de Depuración del tercer trimestre de 2015, cuyo importe asciende a 63,35€ para su abono al Ayuntamiento.

3º.- Aprobar la factura, por importe de 3.000,90€, en concepto de “Compensación de la Retribución del Concesionario del Servicio no cubierta por las Tarifas. 1º trimestre de 2018”, a favor de la empresa ACCIONA AGUA S.L.U., con CIF B86774528, y domicilio en C/ Del Real 4 pb, 05200, Arévalo.

**2.3.- Solicitud de devolución del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras.-**

.../...

**2.4.- Solicitudes de exención y bonificación en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.-**

.../...

**TERCERO.- URBANISMO.- 3.1.- Dación de cuenta de actos sujetos a declaración responsable.-**

.../...

**3.2.- Dación de cuenta de actividades o instalaciones sometidas a comunicación ambiental.-**

.../...

**3.3.- Dación de cuenta de comunicaciones de cambio de titularidad.-**

.../...

**3.4.- Licencia de agregación.-**

.../...

**3.5.- Otras licencias y autorizaciones.- a) De terrazas de verano.-**

.../...

**b) De vados.-**

.../...

**CUARTO.- CONTRATACIÓN.- 4.1.- Expediente de contratación y pliego de condiciones para el aprovechamiento de maderas en el monte nº 25 del catálogo de utilidad pública de propiedad municipal correspondiente al año 2018.-**

Vistos los pliegos de condiciones técnico-facultativas, aprobados por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, para la adjudicación del aprovechamiento maderable en el Monte de utilidad pública nº 25, propiedad de este Ayuntamiento, para el año 2018.

Visto el informe de Secretaría y el pliego de condiciones económico-administrativas redactado al efecto.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, con el precio como único criterio de valoración y tramitación ordinaria.

2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato.

3º.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días naturales los interesados puedan presentar sus ofertas.

#### **4.2.- Contrato menor de las obras de “Infraestructuras en Callejón de los Novillos”.-**

Vista la necesidad de realizar obras de mejora de las Infraestructuras en la C/ Callejón de los Novillos, previamente a pavimentar la Calle según el contrato de Obras de la Muralla.

Visto que el precio del contrato asciende a 26.195,67€, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: se hace necesario realizar obras de mejora de las Infraestructuras en la C/ Callejón de los Novillos, previamente a pavimentar la Calle según el contrato de Obras de la Muralla.

SEGUNDO. Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, la contratación de las “Obras Infraestructuras en la C/ Callejón de los Novillos”, a

TÉCNICAS PARA LA RESTAURACIÓN Y CONSTRUCCIONES S.A., con CIF A-47015342, por importe de 26.195,67€.

TERCERO. Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 26.195,67€, IVA incluido, con cargo a la partida 1532.61910 del Presupuesto Municipal.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

.../...

**QUINTO.- RÉGIMEN JURÍDICO.- 5.1.- Dar cuenta de la interposición de demanda y de nombramiento de Abogado.-**

.../...

**5.2.- Solicitud de cesión del uso de las tierras sobrantes de concentración parcelaria.-**

Considerando la situación de las tierras sobrantes de los procesos de concentración parcelaria celebrados en Castilla y León, y con la finalidad de poner en valor las masas comunes destinándolas al cultivo entre los agricultores de la zona.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda solicitar a la Junta de Castilla y León la firma de un Convenio para la cesión, en precario, del uso de las tierras sobrantes resultantes del proceso de concentración parcelaria de la Zona Regable del Río Adaja, 1ª Fase (Ávila), situadas en este término municipal, de conformidad con lo determinado en el artículo 67.3 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León.

**5.3.- Solicitud de cesión de uso de hidrante.-**

.../...

#### **5.4.- Escrito presentado por la Asociación Nuevo Amanecer.-**

Visto el escrito presentado por la **ASOCIACIÓN NUEVO AMANECER** solicitando la autorización y colaboración del Ayuntamiento para cambiar las ventanas de madera a otras de aluminio, del local cedido por el Ayuntamiento situado en la Calle Los Descalzos, 83, ya que las mismas se encuentran muy deterioradas y no aíslan bien.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda estimar la solicitud de la Asociación Nuevo Amanecer y colaborar con la citada Asociación haciéndose cargo el Ayuntamiento del cambio de las ventanas de madera a otras de aluminio, del local cedido por el Ayuntamiento situado en la Calle Los Descalzos, 83.

#### **SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

En este punto del Orden del Día no se formularon ruegos ni preguntas.

Y, no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las quince horas y quince minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno, se transcribirá al libro correspondiente, autorizándose con la firma del Alcalde y la de la infrascrita Secretaria Accidental, que da fe.

LA SECRETARIA ACCTAL.,  
(Documento firmado electrónicamente en fecha al margen)  
Sonia Berrón Ruiz